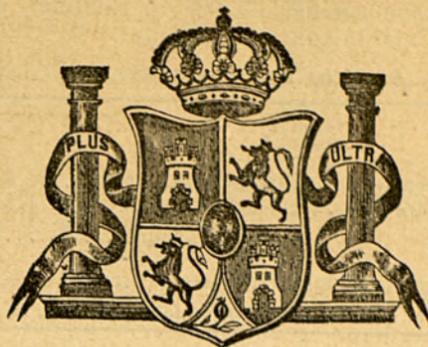


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 496.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de establecimientos penales, se han fugado de la cárcel de Córdoba los presos Mariano Huela Sanz, natural de Cádiz, de 29 años de edad, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz chata, boca regular, cara ovalada, estatura 1'600 metros, viste boina azul oscura y va en camiseta y descalzo; y Antonio Garcia Aguado, natural de Valladolid, vecino de Madrid, de 19 años de edad, pelo y cejas rubios, ojos azules, nariz y boca regulares, cara ovalada, color sano, barba lampiña, estatura 1'500 metros, tiene una berruga en el lado izquierdo de la nariz.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dichos sugetos, y caso de ser hallados, los pondrán á disposición de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 15 de Julio de 1891.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Segun me participa el Alcalde de Acinas, hace unos dias que fué hallado en los sembrados de aquel término un novillo negro, de 6 á 7 años, con un zarcillo en cada oreja y una marca de hierro en una nalga.

Lo que hago público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño, quien en el término de un mes podrá pasar á recogerle, previo el pago de los daños y gastos que haya ocasionado.

Burgos 15 de Julio de 1891.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

SECCION DE FOMENTO.

D. CARLOS CRÉSTAR Y PENAS,
Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Felipe Martinez Ruiz, vecino de Bilbao, en el dia de hoy un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de 2.^a Madrid, en terreno comun y particular, término de los pueblos de Villanueva y Barrasa, Ayuntamiento del Valle de Mena, sitio llamado Fuente la Encina, lindante por Norte con el monte llamado Los Concejeros, Sur campo titulado Llano y Barrasa, Este carretera de Valmaseda, y Oeste Traslimente, designando las 12 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la fuente referida de la Encina, desde la que se medirán en direccion Norte 100 metros y se colocará la primera estaca, desde esta en direccion al Oeste 600 metros colocando la segunda, de esta al Sur 200 fijándose la tercera, de esta al Este 600 colocándose la cuarta, cerrándose el perímetro al encontrar á 100

metros al Norte el punto de partida, ó sea dicha fuente, en que se fijará la quinta, designadas en forma las doce pertenencias.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias, en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 7 de Julio de 1891.

CARLOS CRÉSTAR.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 2 de Junio de 1891.

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, y asistencia de los Sres. Gonzalez de Medina, Chico, Casado, Alfaro, Cecilia, Barbadillo, Rilova, Gutierrez, Plaza, Gallo, Yarto, Morena, Villanueva, Martinez, Huidobro, Cuadro, y Arquiga, dióse lectura de la convocatoria de la Corporacion hecha para este dia y hora por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en el Boletin oficial de la misma correspondiente al dia 22 de Mayo último, á reunion extraordinaria con el fin de deliberar: 1.º, sobre las actas de los Diputados provinciales electos por los distritos de Aranda y Roa, Miranda y Villarayo; 2.º, sobre la base 8.^a de las acordadas por la Diputacion provincial de Segovia en sesion de 9 de Mayo último, para facilitar la concesion y construccion de la via

ferrea de aquella capital á Aranda de Duero; 3.º, formalizacion del contrato de alquiler de los locales que ocupa el Gobierno civil en el Palacio provincial; 4.º, procedimientos que se han de emplear para la cobranza de los débitos atrasados por contingente provincial; 5.º, nombramiento de Camarero del Colegio de sordo-mudos y de ciegos hecho en favor de D. Vicente Diez y Diez, y 6.º, solicitud presentada por la Sociedad concesionaria de teléfonos para establecer en esta capital la red telefónica.

El Sr. Gobernador, Presidente, declaró en su virtud inauguradas las sesiones de la presente reunion extraordinaria.

La Diputacion quedó enterada con sentimiento de que los Sres. Castrillo y Calvo no podian asistir á las sesiones de la presente reunion por hallarse enfermos, así como el Sr. Muñoz por enfermedad de un individuo de su familia.

El Sr. Gutierrez propuso como cuestion previa que la Diputacion deliberase acerca de si el Sr. D. Saturio Gallo podia permanecer en los bancos de los Diputados y sostuvo la solucion negativa, asegurando que, no habiendo presentado la renuncia del cargo de Notario de Sedano, dentro de los ocho dias siguientes á la aprobacion de su acta, habia perdido el carácter de Diputado con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la ley orgánica de provincias; y después de una larga discusion, en la que tomaron parte los Sres. Cecilia, Alfaro, Arquiga, Gallo, y Cuadro, el Sr. Presidente manifestó que siguiendo su costumbre habia dejado gran amplitud á los Sres. Diputados para manifestar sus opiniones sobre la cuestion que se debatía, pero que le era imposible formular ninguna votacion sobre ella, en razon á que segun el art. 70 de la ley provincial seria nulo el acuerdo que pudiera re-

caer sobre este asunto, no incluido en la convocatoria.

Se acordó que pasaran á la Comision permanente de actas los expedientes de eleccion parcial verificada en los distritos de Aranda y Roa, y Miranda y Villarcayo en el dia 17 de Mayo último con las factas presentadas por los Diputados electos D. Gregorio Pineda por el primero y D. Clemente Arnaiz Ezquerria por el segundo.

El Sr. Gutierrez protestó de este acuerdo por haber tomado parte en él como Diputado el Sr. D. Satorio Gallo.

Se acordó que pasara á la Comision especial de ferrocarriles el expediente sobre construccion de una línea ferrea directa de Madrid por Burgos á Santander, á fin de que emita su informe sobre la base 8.ª de las acordadas por la Diputacion provincial de Segovia en sesion de 9 de Mayo último para facilitar la concesion y construccion de la via férrea de aquella capital á Aranda de Duero.

El Sr. Gutierrez formuló la misma protesta que habia consignado contra el acuerdo anterior.

Se acordó así bien que pasara á la Comision de Gobernacion el expediente sobre formalizacion del contrato de alquiler de los locales que ocupa el Gobierno civil en el Palacio provincial.

El Sr. Gutierrez formuló la misma protesta que contra los acuerdos anteriores.

Se acordó que pasara á la Comision especial compuesta de los Sres. Ghico, Plaza, y Yarto el expediente sobre realizacion de débitos atrasados de los Ayuntamientos por contingente provincial.

El Sr. Gutierrez protestó contra este acuerdo por la misma causa que contra los anteriores.

Se acordó que pasara á la Comision de Fomento el expediente sobre nombramiento de Camarero del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital hecho en favor de D. Vicente Diez y Diez.

El Sr. Gutierrez formuló contra este acuerdo la misma protesta que contra los anteriores.

Se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion el expediente instruido á virtud de solicitud presentada por la sociedad concesionaria de teléfonos para establecer en esta Capital la red telefónica.

Se acordó señalar la hora de las ocho de la noche para comenzar las sesiones de la presente reunion extraordinaria y que la próxima tenga lugar en el dia de mañana, levantándose la presente á las dos de la tarde.

Burgos 2 de Junio de 1891.—El Gobernador, Presidente, Carlos Crestar.—Los Diputados Secretarios.—Vicente Rilova.—Agustin Barbadillo.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Cuarto trimestre de 1890-91.

Cuenta del 4.º trimestre del año económico de 1890-91, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	75.940'47
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	196.895'88
CARGO.....	270.854'55
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	216.406'86
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	54.727'49

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
			Pesetas.
INGRESOS.			
1 Rentas.....	5.878'75	558'40	6.457'15
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"
4 Repartimiento.....	495.175'96	186.749'94	679.925'90
5 Instruccion pública.....	7.500'04	5.579'82	10.679'86
6 Beneficencia.....	858'85	462'25	1.521'08
7 Ingresos extraordinarios.....	649'84	75	724'84
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"
11 Resultados.....	57.822'51	5.668'47	45.490'98
12 Ampliacion.....	"	"	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	22.956'67	"	22.956'67
14 Reintegros.....	569'46	"	569'46
CARGO.....	568.990'04	196.895'88	765.885'92
PAGOS.			
1 Administracion provincial.....	58.845'59	50.465'50	89.279'09
2 Servicios generales.....	56.155'79	9.407'55	45.561'12
3 Obras obligatorias.....	48.607'52	17.089'64	65.697'16
4 Cargas.....	2.174'27	1.059'09	5.215'36
5 Instruccion pública.....	55.541'17	25.609'92	79.151'09
6 Beneficencia.....	164.965'67	72.501'55	237.467'02
7 Correccion pública.....	12.585'98	5.185'12	15.767'10
8 Imprevistos.....	1.258'85	5.967'56	5.206'21
9 Nuevos establecimientos.....	59.589'01	54.172'25	95.761'26
10 Carreteras.....	42.044'25	11.551'61	55.575'86
11 Obras diversas.....	40.164'29	"	40.164'29
12 Otros gastos.....	5.175'18	254'86	5.429'04
13 Resultados.....	"	6.884'85	6.884'85
14 Ampliacion.....	"	"	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
16 Devoluciones.....	"	"	"
DATA.....	495.049'57	216.406'86	711.456'45

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos á 30 de Junio de 1891.—El Depositario, Celedonio Valpuesta.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Burgos á 30 de Junio de 1891.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Gonzalez de Medina.

DELEGACION DE HACIENDA.

Negociado de Minas.

No habiendo satisfecho D. Pedro Vivanco, vecino de Gallarta (Vizcaya), la cantidad de 48 pesetas por el concepto del impuesto de cánon de superficie que adeuda, correspondiente al presupuesto de 1890-91, por la mina de hierro denominada Salvadora, sita en término de Aldeas de Medina, se le cita por medio de la presente á fin de que comparezca ante esta Delegacion de Hacienda, bien por sí ó por medio de persona que le represente, dentro del plazo de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haber ingresado en arcas del Tesoro la re-

ferida cantidad, se propondrá al Sr. Gobernador civil de la provincia la caducidad de la concesion de que procede el descubierto, con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 de la Instruccion de 9 de Abril de 1889, sacándose la mina á pública subasta en la forma determinada por el art. 14 de dicha Instruccion.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 12 de la misma, teniendo entendido el Sr. Vivanco la obligacion en que se encuentra de satisfacer el débito en el término indicado; pues en caso contrario perderá todo derecho á la concecion que disfruta en la actualidad.

Burgos 11 de Julio de 1891.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Marciano Irazu Diaz, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el pleito de mayor cuantía instado en este Juzgado por D.ª Victoria Fournier Gonzalez, en representacion de sus hijos menores D.ª Dolores, D.ª Angeles y D. Julio Puerta Fournier, contra D. Estéban, D.ª Ursula y D.ª Maria Puerta Asenjo, los dos primeros en rebeldía, sobre nulidad de un testamento, se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva siguientes:

Cabeza.—En la ciudad de Burgos á 3 de Julio de 1891, el Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha examinado estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido á instancia de D.ª Victoria Fournier Gonzalez, como madre de sus hijos menores D.ª Maria de los Dolores, D.ª Maria de los Angeles y D. Julio Puerta Fournier, habidos de su matrimonio con el finado D. Alejandro Puerta Asenjo, propietaria y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador Benito y defendida por el Letrado D. Victoriano Zumárraga, contra D. Esteban y D.ª Ursula Puerta Asenjo, á quienes se acusó la rebeldía, y D. Maria Puerta Asenjo, propietaria y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Gregorio Pineda y defendida por el Letrado D. Fermin Casado, sobre nulidad de un testamento.

Parte dispositiva.—Fallo: que debia absolver y absolvía á D.ª Maria Puerta Asenjo de la demanda formulada contra la misma y sus hermanos D. Esteban y D.ª Ursula por D.ª Victoria Fournier Gonzalez como madre de sus hijos menores D.ª Maria de los Dolores, D.ª Maria de los Angeles y D. Julio Puerta Fournier, habidos en su matrimonio con el finado D. Alejandro Puerta Asenjo, pagando cada parte las costas causadas á su instancia y las comunes por mitad, y de conformidad á lo dispuesto en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil hágase la notificacion de esta sentencia á la parte declarada rebelde en la forma que los mismos determinan, publicándose el edicto en el Boletin oficial de esta provincia.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Valle.

Lo testimoniado concuerda con su original, á que me remito caso necesario. Y para que conste y sirva de notificacion á la parte declarada rebelde, firmo el presente testimonio en Burgos á 9 de Julio de 1891.—Marciano Irazu.—V.º B.º—Manuel del Valle.

Bilbao.

D. Ramon de Lecea, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D.^a Margarita Calle y Fernandez, natural de Villodrigo, en la provincia de Palencia, y que falleció en Burgos el dia 7 de Setiembre de 1890, á la edad de 55 años en estado de soltera y sin dejar ascendientes, descendientes ni hermanos consanguíneos, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia y de las de Palencia y Burgos, comparezcan á ejercitarle en este Juzgado, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo he acordado en las diligencias promovidas por el Procurador D. Francisco Rasche en nombre de D.^a Agustina Castriño, en representacion de sus hijos menores habidos en su matrimonio con D. Esteban Calle, sobre declaracion de herederos de la referida D.^a Margarita Calle, debiendo advertir que los únicos que solicitan su herencia son sus sobrinos legítimos D.^a Matilde Calle y Larrañaga, D.^a Petra Margarita Calle y Martinez, D. Maximino, D.^a Dolores, D. Julian, D.^a Julia y D.^a Severa Luisa de Calle y Castriño.

Dado en Bilbao á 30 de Junio de 1891. — Ramon de Lecea. — Ante mí, Blas de Onzoño.

Amurrio.

Requisitoria.

D. Mariano Garcia Rodriguez, Juez instructor de Amurrio y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Julian Arostegui y Gochi, natural de Izoria y de las señas que á continuacion se expresa, para que dentro del término de quinto dia se presente en la cárcel de este partido á prestar declaracion en causa que contra el mismo se instruye por el delito de haberse fugado de la cárcel del concejo de Izarra, previniéndole que de no comparecer dentro del plazo señalado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Así mismo encargo á las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del expresado Pedro Julian Arostegui, conduciéndole con las seguridades debidas á mi disposicion.

Señas personales.

De 25 años de edad, color moreno, ojos tiernos, viste blusa azul, bombacho azul, faja negra boina color chocolate, alpargatas cerradas blancas, lleva cédula personal expedida en Izarra con el número 147, y va en direccion á Somorrostro.

Dado en Amurrio á 10 de Julio de 1891. — Mariano Garcia. — P. S. M. — Andrés de Unzueta y Chastellut.

Relacion á que se refiere la circular de la Delegacion de Hacienda inserta en el Boletin oficial núm. 58 del año de 1889. — (Continuacion.)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagará represent.	SU IMPORTE.		Nombre del comprador.
					Plas.	Cénts.	
<i>Bienes del Clero. — Vencimientos de Abril.</i>							
Clero.	12122	Espinosa de Cervera.	Censo.	3	120	31	Ayuntamiento Espinosa de Cervera
»	»	»	»	4	»	»	»
»	»	»	»	5	»	»	»
»	»	»	»	6	»	»	»
»	»	»	»	7	»	»	»
»	»	»	»	8	»	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	10	»	»	»
»	12121	»	»	3	68	84	»
»	»	»	»	4	»	»	»
»	»	»	»	5	»	»	»
»	»	»	»	6	»	»	»
»	»	»	»	7	»	»	»
»	»	»	»	8	»	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	10	»	»	»
»	5437	Bercedo.	Rústica	5	108	37	Martin Yela.
»	»	»	»	6	»	»	»
»	»	»	»	7	»	»	»
»	»	»	»	8	»	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	10	»	»	»
»	»	»	»	11	»	»	»
»	»	»	»	12	»	»	»
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»
»	»	»	»	20	»	»	»
»	439	Burgos.	Urbana.	3	71	25	Juan Santa Maria.
»	»	»	»	4	»	»	»
»	»	»	»	5	»	»	»
»	»	»	»	6	»	»	»
»	»	»	»	7	»	»	»
»	»	»	»	8	»	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	10	»	»	»
»	»	»	»	11	»	»	»
»	»	»	»	12	»	»	»
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»
»	»	»	»	20	»	»	»
»	1351	»	»	3	12	62	»
»	»	»	»	4	»	»	»
»	»	»	»	5	»	»	»
»	»	»	»	6	»	»	»
»	»	»	»	7	»	»	»
»	»	»	»	8	»	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	10	»	»	»
»	»	»	»	11	»	»	»
»	»	»	»	12	»	»	»
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»
»	»	»	»	20	»	»	»
»	1382	»	»	3	»	»	»
»	»	»	»	4	»	»	»
»	»	»	»	5	»	»	»
»	»	»	»	6	»	»	»
»	»	»	»	7	»	»	»
»	»	»	»	8	»	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	10	»	»	»
»	»	»	»	11	»	»	»
»	»	»	»	12	»	»	»
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»
»	»	»	»	20	»	»	»

(Continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre y reglamento para su ejecucion de 7 de Diciembre de 1888, deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa:

Por concurso de traslado.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Moradillo de Roa, con la dotacion anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Cordovilla la Real, con 625 id.

De niñas.

La de Hermedes de Cerrato, id. Hontoria de Cerrato, id.

Mixta.

La de Respenda de la Peña, id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Ojebarr, con id., de municipales y Obra pía.

De niñas.

La de Anieva, id., de municipales.

Por concurso de ascenso.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

Las elementales completas de Palacios de la Sierra, con 825 id. Huerta de Rey, id. Sasamon, id. Tardajos, 750 id. Hontangas, 625 id.

Mixta.

La de Huerta de Arriba, id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niños.

La elemental completa de San Sebastian, 1650 id.

De niñas.

La de id. id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Villalcázar de Sirga, 625 id.

De niñas.

La de Velilla de Guardo, id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

Las elementales completas de Arce, con 625 id.

San Roque de Riomiera, id.

Santa Maria de Cayon, id.

Onton, id.

De niñas.

La de San Martin de Villafufre, con id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

Las elementales completas de Munguia A., con 825 id. Arrazua, 625 id. Cenarruza, id. Munguia A. Larrauri, id.

De niñas.

La de Cenarruza, id.

Mixta.

La de Baquio, 825 id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

Las elementales completas de Medina de Rioseco, con 1100 id. San Cebrian de Mazote, 625 id.

De niñas.

Las elementales completas de Pedraja de Portillo, con 825 id. Villagarcia de Campos, con 625 idem.

Traspinedo, id.

Ventosa de la Cuesta, id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas, y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes, acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios, á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva dentro del término de treinta dias, á contar desde el siguiente á la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último dia.

Valladolid 9 de Julio de 1891.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Alcaldia de Aranda de Duero.

El Ayuntamiento tiene acordado proceder á la subasta en pública licitacion del servicio municipal del suministro de pan, paja, cebada, aceite y carbon á las tropas del ejercito y Guardia civil y del lavado de ropas de cama que el Ayuntamiento debe facilitar al Batallon Reserva durante el corriente año económico de 1891-92, bajo el pliego de condiciones y tipo que á continuacion se inserta, cuyo remate tendrá lugar en la sala capitular de la casa consistorial de esta villa el dia 26 del corriente mes y hora de las once de la mañana.

Lo que se publica para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en la subasta y á los efectos del Real decreto de 4 de Enero de 1891.

Aranda de Duero 11 de Julio de 1891.—El Alcalde, Alejandro Berdugo.

Condiciones para el arriendo ó remate de las especies que constituyen el suministro de las tropas del Ejército y Guardia civil para 1891-92.

1.ª El Ayuntamiento saca á pública subasta ó en arriendo el suministro de pan, cebada, paja, aceite y carbon que durante el año económico de 1891 á 1892 necesiten las tropas de Ejército y Guardia civil que transiten por esta poblacion y se hallen destacadas en la misma, abonando al rematante que fuese por cada racion de pan, cebada, paja, así como por litro de aceite y kilogramo de carbon que suministre, los precios ó tipos que la Diputacion señale en los Boletines oficiales para el abono al Ayuntamiento.

2.ª Asimismo tambien se saca en arriendo por el mismo año el utensilio de lavado de ropas, relleno de jergones y cabezales que necesite el Regimiento Infanteria Reserva de esta poblacion, abonando por esto el Ayuntamiento al rematante 75 céntimos de peseta por cama, segun se abona al municipio por la Administracion militar.

3.ª Las pujas por los licitadores se harán á la llana y á la baja de los tipos que puedan señalarse por la Diputacion, marcando el tanto por 100 que de los mismos haya de bajar el contratista, y el pago por el Ayuntamiento no se hará ínterin no lo realice de la Administracion militar por los abonares que se reciban en el mismo de la Administracion de Contribuciones de la provincia contra el Recaudador de las de este partido, cuya realizacion suele tener lugar al mes y medio.

4.ª El contratista que desee tomar parte en la subasta habrá de depositar en la caja municipal la suma de 100 pesetas, que quedarán en beneficio del municipio en el momento de adjudicarle el remate si no le aceptase.

5.ª El mismo deberá dar fianza, aunque personal, á satisfaccion de la corporacion municipal para responder durante el año del cumplimiento estricto de las obligaciones que contraiga.

6.ª El rematante se hará cargo de todos cuantos utensilios de jergones, mantas, sábanas, cabezales, tablas, banquillos y demás material que se facilita al Regimiento infanteria Reserva de esta villa, expresándolo por medio de inventario duplicado en que se designe el estado del uso ó vida de los mismos el dia en que se haga cargo.

Alcaldia de Villarcayo.

Presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial para el año económico de 1891-92.

GASTOS.

	Pesetas.
Sueldo del Director.....	750
Gastos en la cárcel de Valdenoceda.....	100
Id. en la de Villasante..	50
Asignacion al Profesor de Medicina y Cirujía.	200
Medicinas.....	125
Sueldo del Secretario...	200
Id. del Depositario.....	100
Id. del demandero.....	200
Socorros de los presos..	3500
Estancia de los mismos en Burgos.....	700
Material de oficina.....	75
Combustible, utensilios y limpieza.....	300
Comision de exámen de cuentas.....	200
Alquiler de la audiencia del Juzgado.....	200
Local ó archivo de documentos.....	100
Imprevistos.....	400
Para obras de reforma..	3583'64
Total....	10783'64

INGRESOS.

Por saldo á favor del partido correspondiente á la cuenta rendida en 1889-90.....	2449'84
Por lo que han de contribuir los Ayuntamientos que comprende este partido judicial....	8333'80
Total....	10783'94

Repartimiento de las 10783 pesetas 64 céntimos entre los pueblos de este partido judicial.

	Pesetas.
Aforados de Moneo.....	111'60
Aldeas de Medina.....	346'60
Berberana.....	83
Bocos.....	43
Espirosa de los Monteros.	727'60
Junta de la Cerca.....	173'20
Id. de Oteo.....	455'60
Id. de Puentedey.....	109'40
Id. de San Martin.....	149'60
Id. de San Zadornil.....	98'60
Id. de Rio de Losa.....	131'60
Id. de Traslaloma.....	267
Id. de Villalba.....	173'80
Id. de la Sierrilla.....	143'60
Medina de Pomar.....	473'40
Merindad de C. la Vieja..	595'80
Id. de Cuestaurria.....	428'40
Id. de Montija.....	579
Id. de Sotoscueva.....	568
Id. de Valdeporres.....	428
Id. de Valdivielso.....	780'60
Trespaderne.....	163'60
Valle de Manzanedo.....	226'20
Valle de Tobalina.....	853'60
Villaescusa del Butron....	59'20
Villarcayo.....	163'80
Villarcayo 24 de Abril de 1891.	
—El Alcalde, Juan Alonso de Porres.	

Administracion subalterna de Hacienda de Lerma.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1891-92, se halla de manifiesto en esta Administracion por término de ocho dias á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones en

dicha oficina en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Lerma 11 de Julio de 1891.—Fernando V. Cernadas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mazuela. Bahabon. Santivañez Zarzaguda. Zael. Villaescusa de Roa. Hinojar del Rey. Cabañes de Esgueva. Oquillas. Royuela. Urones. Junta de Traslaloma. Las Rebolledas. Villareal de Buniel. Covarrubias. Merindad de Castilla la Vieja. Fresno de Rodilla. Santa Maria del Invierno. Santa Maria Ananuez. Las Quintanillas. Quintanilla Somuño. Quintanas de Valdelucio. Torrepadre.

Juzgado municipal de Valdorros.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de este distrito. Los que se crean adornados de los requisitos establecidos en la ley orgánica del Poder judicial presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el término de diez dias.

Valdorros 16 de Julio de 1891.—El Juez, Eusebio Ordoñez.

Regimiento Infanteria de Bailen, número 24.

Relacion de los efectos de corraje que han de ser enajenados por el mismo en pública subasta, con arreglo á la Real orden de 9 de Junio y circular del Inspector general de Infanteria publicada en 7 de Julio del año actual.

EFFECTOS.	NÚMERO.
Bolsas antiguas de municiones.....	2027
Cinturones con chapa....	1154
Tahalíes.....	1154
Portafusiles.....	1194
Cartucheras.....	1154
Tahalíes de sables de sargento.....	38
Id. de machetes de gastador.....	17

Los efectos anteriormente relacionados pueden verlos los que deseen adquirirlos en el almacén de dicho Regimiento, establecido en el cuartel de San Felipe en cualquier dia de diez á doce de la mañana y presentar sus proposiciones al Sr. Coronel, siendo adjudicados el dia 30 de Agosto próximo y hora de las diez de la mañana á las que resulten mas ventajosas.

Santander 12 de Julio de 1891.—El Comandante Mayor, Andrés Ruiz.